

**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.10 dictamen XXII-HDA-275/2019 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del A. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.** -----

**ACTA No. 49** -----

**ANTECEDENTES:-**-----

1.- Que el día 23 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-2229-2019 y T-2230-2019**, suscritos por los CC. Lic. Marisa Cruz Lozano y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1261/19 e IN-CAB/1262/19**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-965/2019 y XXII-966/2019**, mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 24 de julio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:-**-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al



efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, mediante cédula **A-192-02-43**, por la cantidad de **\$26'473,560.00 m.n.**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de 52301 cámaras fotográficas y de video, 51501 equipo de cómputo, 51101 muebles de oficina y estantería, 35301 instalación y mantenimiento de equipos de cómputo, 31701 servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, 24701 artículos metálicos para la construcción y 24601 material eléctrico necesario para llevar a cabo el Proyecto de Sistema de Cámaras de Vigilancia Urbana, el cual forma parte del fortalecimiento del uso de innovación tecnológica en materia de seguridad pública donde se implementará un nuevo sistema de red de cámaras de video vigilancia en lugares de alta incidencia delictiva o estratégica para el seguimiento en la operatividad policial. El proyecto incluye las adecuaciones necesarias en el Centro de Control y Mando para tener la capacidad tecnológica y de monitoreo. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Presidencia Municipal, mediante cédula **D-111-02-45**, por la cantidad de **\$26'500,000.00 m.n.**, con el objeto de reorientar el recurso de las partidas de servicios de consultoría administrativa y procesos, servicios de consultoría científica y técnica, servicios de capacitación, estudios de mercado, viáticos y hospedaje en el extranjero, reuniones de trabajo, otros arrendamientos y software hacia la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el Proyecto de Sistema de Cámaras de Vigilancia Urbana.-

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...;

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-



**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Disminucion Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$26'500,000.00 M.N. (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédulas **D-111-02-45**; y Ampliacion Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$26'473,560.00 M.N. (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **A-192-02-43**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$7,733'493,047.38 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)**-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**